



Resolución Suprema No. 006-2015-MC

Lima, 13 de marzo de 2015

Visto, el Expediente N° 4501-2015 presentado por la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República del Perú, señora María Cecilia Rozas Ponce de León; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, establece que, en caso excepcional, procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación *por viajes de Jefes de Misión, Cónsules o Diplomáticos acreditados, por el plazo que dure su permanencia en el exterior*, la misma que se autoriza mediante resolución suprema;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que, *"la exportación temporal de bienes culturales de propiedad de jefes de misión, cónsules o diplomáticos acreditados será autorizada por resolución suprema por el tiempo que dure su misión en el extranjero y tienen como destino único las embajadas o consulados peruanos"*;

Que, con Expediente N° 4501-2015, la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República del Perú, señora María Cecilia Rozas Ponce de León, solicitó la autorización para la salida temporal del país de siete (7) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de su propiedad, por cuanto mediante Resolución Suprema N° 012-2015/RE fue nombrada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Paraguay;

Que, mediante Informe N° 028-2015-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, haciendo suyo el Informe N° 005-2015-EOG-DGM-VMPCIC/MC, concluyó que la solicitud presentada por la señora María Cecilia Rozas Ponce de León cumplía con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura, vigente a la presentación de la solicitud de *autorización de salida temporal de bienes declarados Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad de funcionarios diplomáticos en misión en el extranjero*, por lo que recomendó la emisión de la respectiva resolución suprema;



Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se ha solicitado, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de la Póliza de Seguros N° 12085121 emitida por PACÍFICO-PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con una cobertura que comprende desde el 26 de febrero de 2015 al 26 de abril de 2015;

Que, en tal sentido, estando a lo indicado por la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura y dado que corresponde al Estado por intermedio del Ministerio de Cultura, cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la solicitud presentada por la señora María Cecilia Rozas Ponce de León, objeto de la presente Resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158; Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2002-ED y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

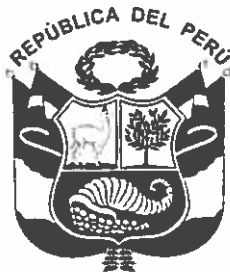
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la salida temporal del país de siete (7) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, de propiedad de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República del Perú, señora María Cecilia Rozas Ponce de León, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay.

Artículo 2°.- El Ministerio de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución; así como las acciones de fiscalización posterior que correspondieran efectuarse a cargo de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- La Embajadora en el Servicio Diplomático de la República del Perú, señora María Cecilia Rozas Ponce de León, deberá mantener vigente una póliza de seguro que cubra los siete (7) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación





Resolución Suprema No. _____

de su propiedad, en tanto dure su permanencia como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Paraguay.

Al culminar su permanencia como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Paraguay y a efectos del retomo de los bienes culturales del país, la señora María Cecilia Rozas Ponce de León deberá contar con una póliza de seguros que cubra el retomo de las mismas.



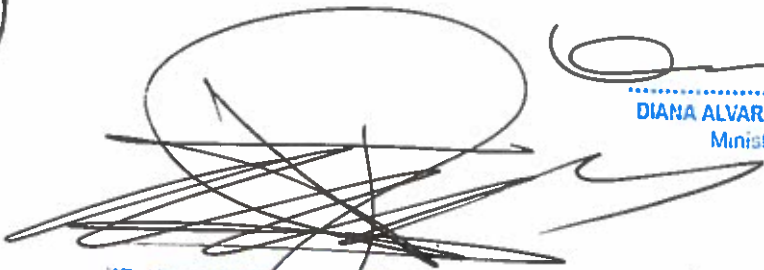
Artículo 4°.- Los gastos relacionados al embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retomo de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la señora María Cecilia Rozas Ponce de León.




Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

Registre, comuníquese y publíquese.




OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES CULTURALES PERTENECIENTES A LA SEÑORA MARÍA CECILIA ROZAS PONCE DE LEÓN

Nº	Nº de Registro Nacional	Otros códigos	Denominación	Material	Estilo
1	0000233052	MRPL-01/INC-03, Nro. 49676.	Bolsa	Textil	Nasca - Wari.
2	0000233067	V-2.0/E-500/1	Ecce Homo	Pintura	Barroco Siglo XVIII
3	0000233068	V-2.0/E-500/2	San José y Niño	Pintura	Barroco Último tercio Siglo XVIII
4	0000233069	V-2.0/E-500/3	San Antonio de Padua	Pintura	No determinado Siglo XIX
5	0000233070	V-2.1/E-500/4	Cristo crucificado	Escultura y talla	No determinado Siglo XIX
6	0000233071	V-2.1/E-500/5	San Antonio de Padua	Escultura y talla	Barroco Siglo XVIII
7	0000233072	V-2.1/E-500/6	San Juan Evangelista	Escultura	No determinado Siglo XIX



